



Resolución Directoral Administrativa

N°075 -2019-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 28 MAR. 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Oficio Múltiple Nº 001-2019-GRJ/ORAF, de fecha 06 de Marzo del 2019, Reporte Nº 021-2019-GRJ/GRDE/DREM/OA, de fecha 12 de Marzo del 2019 y el Reporte Nº 069-2019-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 12 de Marzo del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, se encuentra establecido, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de modo concordante en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, los de Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, en el literal 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio del 2015, se encuentra definido que, la toma de inventarios es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe de estar de acorde con el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizadas de los bienes;

Que, en el literal 6.7.3.2 de la Directiva Nº 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los











Bienes Muebles Estatales, respecto a bienes susceptibles de ser inventariados, se establece que son objetos de inventario los bienes que tengan las siguientes características: Sean de propiedad de la entidad; tengan una vida útil mayor a un año; sean pasibles de mantenimiento y/o reparación; clasifiquen como activos fijos o bien no depreciables; sean pasibles de algún acto de disposición final; Los que se encuentren descritos en el CNBME:

Que, en el literal 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se prescribe que la OGA (Oficina General de Administración, o la que haga sus veces), mediante resolución, constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: 1.- Oficina General de Administración (Presidente); 2.- Oficina de Contabilidad (Integrante); 3.- Oficina de Abastecimiento (Integrante), la Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario, la Comisión de Inventario elaborara el Informe Final de Inventario y suscribir el Acta de Conciliación Patrimonial-Contable;

Que, es de interés del Gobierno Regional Junín contar con una información precisa y coherente, con relación a los Bienes Patrimoniales del Activo Fijo de cada Entidad de su Jurisdicción;

Reporte Nº 069-2019-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 12 de Marzo del 2019, el Director de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, Ing. Carlos Sabino Palacios Pérez, remite la relación del personal para la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales del ejercicio Presupuestal - 2018 de la Dirección Regional de Energía y Minas, proponiendo a las siguientes personas: Bach/Contabilidad. Judith Gabriela Carrión Villayzan, CPC. Cristian Fredy Pizarro Pacheco y el Ing. Jhon Fritz Orellana Sotelo, así a través del proveído del Reporte Nº 069-2019-GRJ/GRDE/DREM/DR, remitida por la Oficina Regional de Administración y Finanzas de fecha 13 de Marzo del 2019, se dispone la elaboración del presente acto resolutivo.

Que, estando los documentos de vistos, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín, para el Ejercicio Presupuestal – 2018 que se encargara de realizar el Inventario Físico General de los Bienes de la citada Dirección, acción que deberá desarrollarse teniendo en consideración lo previsto en la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Directiva Nº 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba las "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público";

Y; Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de



To the second





Enero del 2019 en la cuales delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal 6.7.3.4 de la Directiva Nº 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de toma de inventario de los Bienes Muebles Estatales y conformación de la conformación de la Comisión de Inventario.

SE RESUELVE:

DE GESTION

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales, de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín, al 31 de Diciembre del 2018 del Ejercicio Presupuestal - 2018, quedando constituido de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Ing. Jhon Fritz Orellana Sotelo	44882761	Presidente
02	CPC. Cristian Fredy Pizarro Pacheco	71496792	Miembro
03	Bach/Contabilidad. Judith Gabriela Carrión Villayzan	46254062	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión designada en el Artículo precedente tendrá un plazo determinado en la Directiva Nº 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, para el cumplimiento de la presente Resolución y deberá tener en consideración lo previsto en la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Directiva Nº 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba las "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público", para la Ejecución de las acciones a desarrollar.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través de la Oficina de Secretaria General el presente Acto Resolutivo a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión Patrimonial y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MBA/CPC. Luis/Alberto Salvatierra Rodríguez Director Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 0 1 ABR 2019

Abog. Helen S. Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL